



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES 005-2024

(IC-
GADPRLL-
005-2024)

FECHA: 09 de octubre del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Unidad de Planificación.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-OCT-0002

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GADPR de Llagos en proveer los bienes requeridos dentro del proceso de “ADQUISICIÓN DE RESMAS PAPEL BOND PARA USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, Y PUNTO DIGITAL GRATUITO DE LLAGOS Y SAN PEDRO DE JOYAGSHI AÑO 2024” a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BLANCA MARLENE TIMBLIA
TIMBLIA (TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.)
RUC: 1793192584001

PROFORMA Nro.: 2180

FECHA: 03 de octubre del 2024

TELÉFONO: 0987591312

CONTACTO: 0987591312

DIRECCIÓN: Inglaterra N31-186 y Mariana de Jesús
CORREO: gerencia@tonermil.com

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	321290418	ADQUISICIÓN DE RESMAS PAPEL BOND PARA USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, Y PUNTO DIGITAL GRATUITO DE LLAGOS Y SAN PEDRO DE JOYAGSHI AÑO 2024	U	50	3,89	194,50
SUBTOTAL						194,50
IVA 15%						
TOTAL						194,50

Notas:

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra estará a cargo del Ing. Cristian Pilicita Parra, técnico de la unidad de planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos pagará la orden de compra para la “ADQUISICIÓN DE RESMAS PAPEL BOND PARA USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, Y PUNTO DIGITAL GRATUITO DE LLAGOS Y SAN PEDRO DE JOYAGSHI AÑO 2024”, una vez que se hayan recibido los bienes, conforme con el siguiente detalle: 50 resmas de Papel Bond A4 de 75 Gr. Y una vez recibidos los documentos habilitantes para el pago, se lo realizará, mediante transferencia bancaria. No habrá anticipo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la entrega será de ocho días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.
MULTAS	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar designado para la recepción del servicio es el GADPR de Llagos, ubicado en la calle 27 de octubre y Arnaldo Merino, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). La certificación presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.
ACEPTACIÓN	BLANCA MARLENE TIMBLIA TIMBLIA (TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A), con RUC: 1793192584001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPR de Llagos, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR de Llagos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
SR. CRISISTO LOJA LOJA PRESIDENTE DEL GADPR DE LLAGOS	BLANCA MARLENE TIMBLIA TIMBLIA TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec